



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00173-00. LSC LUZ DARY LOAIZA DUQUE VS MANUEL TIBERIO OSPINA RIVERA

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Sírvasse proveer

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 1739

Radicación No. 760013110010-2022-00173-00

Santiago de Cali, agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Los apoderados judiciales de los interesados presentan el trabajo de partición encomendado, observando el despacho que los profesionales del derecho omitieron indicar superficie y linderos del inmueble a distribuir, lo que podría ocasionar dificultades registrales ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Asimismo, han omitido la conformación y adjudicación de hijuelas.

En consecuencia, se impone el rehacimiento de la partición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

REQUERIR a los apoderados judiciales de los interesados para que rehagan el trabajo de partición presentado, conforme lo considerado en esta providencia. Se concede un término de cinco (5) días para presentar el escrito partitivo.

NOTIFÍQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c82a50a4d757bc678d2f5baa2050e149f400c2fbdee2aef550576ab77bbc2e2**

Documento generado en 14/08/2023 10:59:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>